

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, sobre improcedencia de iniciar procedimiento sancionador en materia cooperativa contra la entidad Cooperativa de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (C.P.M.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2008, por desconocerse el domicilio de los interesados que a continuación se relacionan, se les notifica el mencionado acuerdo por medio de este anuncio.

Denunciantes: Don José Jiménez Moreno y otros socios de la Coop. de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (T.C.M.).

Domicilio: Desconocido por no haberse indicado en escrito de denuncia.

Asunto: Notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre improcedencia de iniciar procedimiento sancionador en materia cooperativa contra la entidad Cooperativa de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (T.C.M.).

Dicho acuerdo no agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2319/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales. 30.736, «Tajarja», Sección C), 288, Lachar, Cijuela, Trasmulas, Chimeneas, Ventas de Huelma y Moraleda de Zafayona (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de abril de 2008.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000208-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 14.2.2007, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de cuatro mil euros (4.000 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

No atender al requerimiento de la Administración en tiempo y forma (art. 71.8.3.º Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía).

Segundo. Notificada la resolución sancionadora el interesado, interpuso en plazo recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Que en ningún momento ha existido intención de obstruir la labor inspectora sino que al contrario todas las acciones de la empresa han ido encaminadas a resolver el motivo de la reclamación.
2. Que no se ha tenido en cuenta el contexto en el que se produjeron los hechos.
3. Que en base a lo anterior el motivo por el que se presentó reclamación contra los servicios de esta empresa ya están solucionados tal como se ha demostrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, so-